

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1114
Fecha de Aprobación
17 OCT 2023
ROL S.I.
7074-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 110/23 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6816917 de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 58,57 m² ubicada en PASAJE 14 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 0489 Lote N° 5 manzana N localidad o loteo AGRUPACION TARAPACA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 14 N° 0489, POBL.AGRUP. TARAPACA ORIENTE

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		58,57	D-4	164.120	9.612.508
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.612.508
3		1,50%	REGULARIZACION	9.612.508	144.188
4		75%	DESCUENTO	144.188	108.141
	DERECHOS MUNICIPALES				36.047

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 58,57 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda DFL N°2/59, ubicada en Pasaje 14 N° 0489 Pobl. Agrupación Tarapaca Oriente, Arica, Rol Sii N° 7074-05.

La vivienda a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 58,57 m²:

- 1° Piso (58,57 m²): estar-comedor- cocina, baño, 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad ubicada en Pasaje 14 N° 0489 Pobl. Agrupación Tarapaca Oriente, Arica, Rol Sii N° 7074-05, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 58,57 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 58,57 m²
- **Sup. recepcionada total** : 58,57m²
- **Superficie predial** : 100,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andres Concha Santander**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/PGO/cfv
Kardex 27.144